

5779

RESOLUCIÓN No. DE 2012

26 JUN 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Villa Caro - Norte de Santander.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escritos radicados con los números SNR2012ER026589, SNR2012ER028093, recibidos en esta Superintendencia, la doctora VALENTINA ROA CACERES, como Notaria Única del Círculo de Villa Caro - Norte de Santander, solicita a esta Superintendencia la autorización del cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial, sumando 44 horas de la siguiente manera:

Martes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. jornada continúa
Sábados de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

Mediante resolución número 1653 del 23 de marzo de 2.004 la Dirección de Gestión Notarial autorizó a su notaria el horario vigente designado así:

Miércoles a sábado de 7:00 a.m. a 12 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m.
Domingo de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

La doctora ROA CECERES, informa a través de correo electrónico de fecha 21 de junio de 2.012 la observación de correr el día de descanso remunerado del día festivo con fundamento en la Ley 57 de 06 de diciembre de 1.983, obrando de forma que cuando haya lunes festivo para el día martes y en su defecto comenzar a laborar el día miércoles.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la



Certificado N° 017-1

NO 5779

26 JUN. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

2

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Villa Caro – Norte de Santander.

Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Villa Caro – Norte de Santander , por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrá así:

Martes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. jornada continúa
Sábados de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

Lunes: Compensatorio y cuando este sea festivo se trasladará al día Martes

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución a la doctora VALENTINA ROA CACERES, Notaria Única del Círculo de Villa Caro – Norte de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

26 JUN. 2012

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Janer Romero Liñan-Aux Adm/21-06-2012

